

AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR OPERACION DE
COMPRVENTA DE VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA
REGION METROPOLITANA/

SANTIAGO, 03 FEB 2017

RESOLUCION EXENTA N° 0641 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- La Resolución Exenta N° 3.348, de fecha 10 de junio de 2015, del Subdirector Jurídico Subrogante del SERVIU Metropolitano, que autoriza la venta y el alzamiento de la prohibición de enajenar de la vivienda de propiedad de doña Gladys Lorena Aravena Marchant, que fuera obtenida mediante subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda. Todo de conformidad a lo establecido en el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- El Oficio N° 15.396, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita prórroga de garantía para la adquisición de una vivienda por parte de doña Gladys Lorena Aravena Marchant, Cedula de Identidad N° 15.510.506-2, beneficiada del Sistema de Movilidad Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, quien transfirió el inmueble del cual era propietaria el 17 de diciembre del año 2015. Esto, en atención a que la adquisición de la nueva propiedad no ha finalizado, y

CONSIDERANDO:

- Que, a la fecha, doña Gladys Lorena Aravena Marchant, Cedula de Identidad N° 15.510.506-2, no ha podido finalizar con el proceso de compra de su vivienda, pues no ha encontrado una vivienda que se ajuste a sus necesidades sociohabitacionales.
- Que es de interés de este Ministerio que doña Gladys Aravena pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- Ampliase hasta en 12 meses, el plazo que dispone doña Gladys Lorena Aravena Marchant, Cedula de Identidad N° 15.510.506-2, para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada mediante Resolución Exenta citada en el Visto b) anterior, a partir de la fecha que se señala en la última columna de la siguiente tabla:

NOMBRE	CEDULA	N° RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DESDE LA CUAL SE CONTABILIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO
GLADYS LORENA ARAVENA MARCHANT	15.510.506-2	3.348	10.06.2015	17/12/2016

- Corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, cautelar el cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, respecto a mantener las garantías ahí indicadas.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

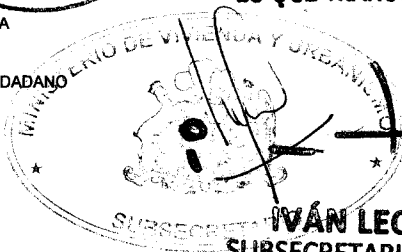


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

